



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
SESTO OCTOCIENTOS Y  
TRECE.

legur se  
davieciez  
este Particular

Vale para este año de 1814.

Le ha visto otro Oficio el Juez de la Villa de Díeza  
por el cual pide mil Docientos quince y diez enca  
beran <sup>to</sup> de pesos de Castaña al año de 811, 12 y 13  
y Xaron o quatrocientos cinco Pesetas cada uno; y con  
Atencion a q' cosa cantidad debe satisfacerla los  
Pueblos de dhoq' años q' han tenido un cargo la pob  
lia y buen gobierno de esta Villa, y lo han ido en el  
de once El Alcalde May<sup>r</sup> Dr. Manuel de Bañ  
viero, y Dr. Juan B.<sup>r</sup> Mair su Fte, en el 2 doce  
el mismo Dr. Juan B.<sup>r</sup> Mair y Dr. Lino Precia  
y en el de here lo Dr. Alcalde Dr. Pedro Mi  
lloano y Dr. Juan B.<sup>r</sup> Ganoval, Auxiliacion,  
les haga saber dispongan de q' q' faccione  
cadar uno de su tiempo bsp todos los perso  
niles.

Tambien le ha visto otro Oficio del Juez de la Villa  
que cumpli con la Q'na Provincia, en fecha 23 de Mayo ultimo  
mandado en q' comienda el Reino olo Dr. Juan G. G. de  
en este ult. Reñimiento ofreciendo vender y dar a ellos con  
timo para su servicio; al par q' manifiesta echarse sobre el  
cando y Recalorato bien por una Hypothec, bien por Dr.